

nadilla», de la que forman parte integrante varias especies catalogadas en peligro de extinción y otras varias de interés especial, independientemente de la cinegéticas, hace necesario que por parte de esta Administración se tenga que continuar aplicando una serie de medidas tendentes a la preservación y fomento de este patrimonio natural.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17.2 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

RESUELVE

PRIMERO.—Prorrogar la vigencia del régimen de Zona de Caza Controlada sobre la totalidad de los terrenos de la finca «Granadilla» que en la actualidad se encuentran, adscritos a dicha figura.

SEGUNDO.—La gestión, regulación y ordenado disfrute de los aprovechamientos cinegéticos de estos terrenos se realizará directamente por la Dirección General de Medio Ambiente.

TERCERO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

CUARTO.—La adscripción de estos terrenos al régimen de Zona de Caza Controlada se prorroga por un periodo de seis años, que finalizará el día 31 de diciembre del año 2003.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de diciembre de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 1997, relativo al Depósito del Acta de Constitución y los Estatutos de la asociación profesional denominada «Empresarios de Casas de Don Pedro», Expte.: 06/478.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público (que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el día 9 de diciembre de 1997, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Empresarios de Casas de Don Pedro», Expt.: 06/478; constituyendo su ámbito territorial «el término Municipal de Casas de Don Pedro», y el ámbito funcional «todas las entidades empresariales pertenecientes al sector Comercio, Transporte, Talleres, Hostelería, Construcción, etc.»; siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Juan Francisco

Navas Taboada, con D.N.I.: 76.192.225 y diez, Sres. más debidamente identificados.

Mérida, a 10 de diciembre de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1997, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la organización denominada «Asociación de Profesores Universitarios de Enfermería de Extremadura», en siglas «APUEEX» y con n.º de expte. CA/56.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (B.O.E. del 7 y 8), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Ex-